



Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 13 de octubre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00159-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2º del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:**

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:**

DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta que la parte incidentada no aportó prueba alguna respecto del presente Incidente de Desacato.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita, pues no hay pruebas que practicar.

Por otro lado, y en atención a la respuesta emitida por la Doctora MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO visible a folios 109 a 126 del Exp. Digital, se hace necesario **REQUERIR** de manera pronta y urgente a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Intendencia Regional de Bucaramanga** para que se sirva dar cumplimiento con lo ordenado por este juzgado mediante auto del 1º de octubre de



2021 mediante el cual se le solicitó informara a esta sede judicial, quién es la persona con nombre, identificación, dirección física y electrónica que funge como LIQUIDADOR y en qué estado se encuentra el trámite liquidatorio de la entidad ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S., lo anterior en virtud que la empresa se encuentra en liquidación.

Lo anterior, en virtud a que, revisada la respuesta otorgada por la Superintendencia, se observa que la misma no corresponde a la sociedad por la cual se le indagó, ya que allí se menciona la **SOCIEDAD URBANISTICA LTDA**, identificada con Nit 900.156.023-4, y la que se solicitó es **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S.**, en **LIQUIDACION** identificada con Nit 900.412.604-1.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82cbdd6b6d95cf3964972457e9e28b4f0c39b9ddc212e229d7fbfeccc9023a9

Documento generado en 13/10/2021 11:17:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 182 del 14 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.